

INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022, LEY N°21.395 PARTIDA 22 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MARZO 2022

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado (OPS), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2022, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2022 Partida 22

| Capítulo/Programa | Total Compromisos Anual | VENCIMIENTO A LA FECHA | | | Total Compromisos a la Fecha |
|---|-------------------------------|------------------------|-----------------------|--------------|------------------------------------|
| | | Recibidos Sin Obs. | Recibidos con Obs. | No Recibidos | |
| GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ARTICULADO MIN. SEC. GENERAL DE LA PRESIDENCIA | 9 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 01 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA | 81 | 2 | 0 | 8 | 10 |
| 01 Secretaría | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 04 Gobierno Digital | 9 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| 05 Consejo de Auditoría Interna Gral. De Gobierno | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 06 Consejo Nacional de la infancia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 08 Convención Constitucional | 20 | 0 | 0 | 8 | 8 |
| Articulado Secretaría General de la Presidencia | 48 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Total | 96 | 2 | 0 | 9 | 11 |

(*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”: son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPS, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 14 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a

¹ Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPS: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPS.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPS, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPS y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Glosas Comunes a la Partida 22 “MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” | 3 |
| Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 22 “MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” | 4 |
| Capítulo 01, Programa 01 “SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” | 6 |
| Capítulo 01, Programa 04 “GOBIERNO DIGITAL” | 7 |
| Capítulo 01, Programa 08 “CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL” | 8 |
| Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 01 “SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” | 11 |

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022, LEY N°21.395
PARTIDA 22 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MARZO 2022**

Glosas Comunes a la Partida 22 “MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

| GLOSA N° | TEXTO DE GLOSA | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|---|------------------|--------------------------------|---------------|
| 01 | Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653 de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas. | 30/04/2022 | | |
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| 03 | Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informará semestralmente , 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones. | 30/07/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 22 "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

| ART. N° | TEXTO ARTICULADO | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
| 14 | 9.- Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07 , en que haya incurrido. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas. | 30/04/2022 | | |
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| | 11.- Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones , en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación. | 30/04/2022 | | |
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| 21 | Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2022 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto. Al respecto, en el mes de diciembre de 2021, cada ministerio deberá enviar a la Dirección de Presupuestos la distribución de estos recursos , por Programa presupuestario. Dicha distribución será fijada respecto de cada Programa presupuestario mediante decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Una copia de este decreto totalmente | 31/12/2021 | No Recibido a la Fecha | |

| ART. N° | TEXTO ARTICULADO | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|------------|--|---------------------|-----------------------------------|---------------|
| | tramitado deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. | | | |

Capítulo 01, Programa 01 “SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

| GLOSA N° | TEXTO DE GLOSA | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
| 02 | Asociada al Programa | | | |
| | Trimestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, y la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y la Transparencia, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda. | 30/04/2022 | | |
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas. | 30/01/2023 | | |

Capítulo 01, Programa 04 “GOBIERNO DIGITAL”

| GLOSA N° | TEXTO DE GLOSA | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|---|-------------------------|---|--|
| 01 | <p>Asociada al Programa</p> <p>Este programa tendrá por objetivo definir e implementar las políticas de gobierno digital, coordinando, orientando y apoyando transversalmente a las instituciones del Estado en el uso estratégico de las tecnologías de información y comunicación (TIC).</p> <p>Antes del 31 de marzo de 2022 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este programa para el precitado año.</p> <p>Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.</p> | 31/03/2022 Objetivos | Ord. N° 425 Recibido el 30/03/2022 (Bajar archivo) | Contenido: metas, objetivos y cronograma de implementación del Programa. Formato: digital. |
| | | 30/04/2022 | | |
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| 04 | <p>Asociada al Programa</p> <p>La Secretaría General de la Presidencia informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto a los avances en la Estrategia de Transformación Digital del Estado y remitirá los contratos celebrados con privados en el marco de dicho plan.</p> | 30/04/2022 | | |
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |

Capítulo 01, Programa 08 “CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL”

| GLOSA N° | TEXTO DE GLOSA | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|---|------------------|--------------------------------|---------------|
| 01 | <p>Asociada al Programa</p> <p>Este programa tiene por objeto el financiamiento del apoyo técnico, administrativo y financiero que sea necesario para el funcionamiento de la Convención, conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 133 de la Constitución Política de la República, por el plazo establecido en el artículo 137 de la misma Constitución que corresponda a 2022, sin prórroga. En caso que ocurra la prórroga en conformidad con el artículo 137 de la Constitución Política de la República, el mayor gasto que involucre se incorporará al presupuesto vigente conforme lo dispuesto en el artículo 26 del DL N° 1.263, de 1975.</p> <p>Se informará mensualmente, entre enero y abril, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, el detalle de los gastos operacionales incurridos en cada mes. El Presidente de la Convención Constitucional será responsable del cumplimiento de esta obligación.</p> | 30/01/2022 | No Recibido a la Fecha | |
| | | 28/02/2022 | No Recibido a la Fecha | |
| | | 30/03/2022 | No Recibido a la Fecha | |
| | | 30/04/2022 | | |
| 03 | <p>Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.</p> <p>a) Convenios con personas naturales N.º de Personas 94 Miles de \$ 490.099 Incluye: Secretaría técnica y equipo (inciso quinto, art. 133, Constitución Política de la República) Secretaría apoyo administrativo (inciso final, art. 133, Constitución Política de la República) Las personas que se contraten con cargo a estos recursos tendrán la calidad de</p> | 30/01/2022 | No Recibido a la Fecha | |

| GLOSA N° | TEXTO DE GLOSA | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
| | agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. | 28/02/2022 | No Recibido a la Fecha | |
| | b) Apoyo técnico especializado (inciso final, art. 133, Constitución Política de la República). Para la contratación de expertos que apoyen en el funcionamiento de la Convención. Estos recursos serán ejecutados a la sola solicitud del órgano que el reglamento de la Convención determine o de su Presidente, si es que dicho reglamento no lo señala, respetando criterios de transparencia, probidad y pluralismo. Las solicitudes deberán tramitarse con especial celeridad. El ministerio deberá generar reportes mensuales sobre las solicitudes efectuadas por la Convención, el tiempo de tramitación y pago efectivo de los recursos. | 30/03/2022 | No Recibido a la Fecha | |
| | Se informará mensualmente, entre enero y abril, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle del gasto en apoyo técnico especializado de este literal incurrido en cada mes. La Convención Constitucional será responsable del cumplimiento de esta obligación. Los informes de autoridades o funcionarios que deban rendir ante la Convención Constitucional, destinados a ilustrar acerca del funcionamiento de los respectivos órganos del Estado, se considerarán, para todos los efectos, como parte de las funciones propias del cargo. El Ministerio prestará el apoyo y realizará las labores de coordinación que correspondan. | 30/04/2022 | | |
| 08 | Asociada al Programa Publicidad y transparencia. La subsecretaría publicará mensualmente, conforme a sus obligaciones de transparencia activa , el detalle de los gastos ejecutados con cargo a este programa, indicando monto, fecha, destinatario y objeto o motivo del gasto. | 02/03/2022 | No Recibido a la Fecha | |
| | | 30/03/2022 | No Recibido a la Fecha | |
| | | 30/04/2022 | | |
| | | 30/05/2022 | | |
| | | 30/06/2022 | | |

| GLOSA N° | TEXTO DE GLOSA | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|-------------|----------------|---------------------|-----------------------------------|---------------|
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/08/2022 | | |
| | | 30/09/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/11/2022 | | |
| | | 30/12/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 01 "SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

| ART. N° | TEXTO ARTICULADO | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|------------|---|------------------|---|---|
| 14 | 1.- Un cronograma mensual, por subtítulos , de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo, y actualizado en el mes de julio , junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización. | 31/03/2022 | Ord. N° 424 Recibido el 30/03/2022 (Bajar archivo) | Contenido: cronograma mensual de gastos 2022. Formato: digital. |
| | | 31/07/2022 | | |
| | 3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. | 30/04/2022 | | |
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos. | 30/01/2023 | | |
| | 6.- Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso. | 30/09/2022 | | |
| | 10.- Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero . Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido | 30/04/2022 | | |
| 30/07/2022 | | | | |

| ART. N° | TEXTO ARTICULADO | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------|---|------------------|--------------------------------|---------------|
| | y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta. | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| | 11.- Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones , en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación. | 30/04/2022 | | |
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| | 12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley . Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. | 30/09/2022 | | |
| | | 30/04/2022 | | |

| ART. N° | TEXTO ARTICULADO | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|------------|---|------------------|--------------------------------|---------------|
| | 13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29 , junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo. | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| | 14.- Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal. | 30/04/2022 | | |
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| | 15.- Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución , aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida. | 30/04/2022 | | |
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| | 16.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo. | 30/07/2022 | | |
| 30/01/2023 | | | | |

| ART. N° | TEXTO ARTICULADO | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
| | 17.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas. | 30/07/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| | 19.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma la partida respectiva. | 30/07/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| | 20.- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores , con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida. | 30/07/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| | 21.- Se informará trimestralmente , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género. | 30/04/2022 | | |
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| | 22.- Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, | 30/04/2022 | | |

| ART. N° | TEXTO ARTICULADO | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
| | a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio. | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |
| | 23.- Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre. En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo. | 30/04/2022 | | |
| | | 30/07/2022 | | |
| | | 30/10/2022 | | |
| | | 30/01/2023 | | |